# **Guía del Becario en el Extranjero**

El proceso de formación de los estudiantes de posgrado becados por el Conacyt requiere de una permanente coordinación y comunicación entre éste y sus becarios, por la corresponsabilidad que comparten. En este sentido, tenemos el firme compromiso de elevar la calidad del servicio que brindamos a los estudiantes.

Para cumplir con este propósito, hemos elaborado la presente Guía cuyo objetivo es ofrecer de manera accesible, información tanto a los becarios como a las Instituciones de Educación Superior en el extranjero, para realizar oportunamente los procesos de administración de las becas y seguimiento del desempeño de los becarios, mediante el uso de las tecnologías de información.

En caso de que el apoyo que actualmente recibe se encuentre asignado dentro de las convocatorias:

* Conacyt – SENER – SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA
* Conacyt – SENER –HIDROCARBUROS

Agradeceremos ingrese en la siguiente liga: [Conacyt - SENER](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Guia_del_Becario_SENER.pdf)

 **1. Compromisos a cumplir durante la vigencia de la beca**

Los compromisos que adquiere el becario y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) se especifican en el [Reglamento de Becas del Conacyt](http://www.conacyt.gob.mx/images/conacyt/normatividad/interna/Reglamento_de_Becas_2019.pdf), la Convocatoria correspondiente, el Convenio de Asignación, el Anexo Uno y en la presente Guía, siendo los siguientes:

**1.1 Por parte del becario**

* Mantener la calidad académica y de desempeño conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, así como en el Convenio correspondiente que dio origen a la beca.
* Informar mediante correo electrónico de su arribo al país y/o su ingreso formal a la institución de destino.
* Enviar los informes de avance en el desarrollo de los estudios, el reporte es semestral de acuerdo al Anexo Uno y se presentará en el séptimo mes del día primero al día quince como máximo.
* Sujetarse a los procedimientos de seguimiento establecidos por el Conacyt.
* Dar aviso inmediato al Conacyt por medio de correo electrónico de la obtención del grado.
* Entregar dentro de los 12 meses siguientes a la conclusión de la beca, copia del documento que acredite la obtención del grado, ya sea el acta del examen de grado o el título.

Adicionalmente:

* Mantener la calidad académica indicada en el reporte de avance académico, con la finalidad de mantener vigente la beca.
* Mantener actualizados sus datos personales de localización en el extranjero en la plataforma informática del Conacyt.
* Ejercer el derecho de petición ante los servidores públicos del Conacyt de manera pacífica y respetuosa, con fundamento en lo previsto por el artículo 8 Constitucional.

**1.2 Por parte del Conacyt:**

* Otorgar los recursos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos en el Anexo Uno correspondiente.
* Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio de Asignación y Anexo Uno correspondientes, requiriendo la documentación e informes que resulten necesarios para el efecto.

**2. Al llegar al país donde realizará sus estudios**

El becario deberá ingresar a la plataforma [MIIC](http://miic.conacyt.mx/becas/acceso.html) en la opción MONITOREO y registrar en los tres apartados (datos generales, domicilio en el extranjero y tutor), la información correspondiente a su beca.

En el apartado de datos generales deberá anexar la constancia oficial de inscripción que certifique el ingreso formal a su programa de estudios, documento que deberá tener las siguientes características: papel membretado de la Universidad, fecha de inicio (MM/DD/YY), nombre del programa de estudios firmado por la persona responsable, sello de la institución, correo electrónico de la oficina de administración y registrar el ID de estudiante que le haya otorgado la institución.

Adicionalmente, deberá capturar en la plataforma [MIIC](http://miic.conacyt.mx/becas/acceso.html) su domicilio en el extranjero, actualizar su dirección de correo electrónico y en el campo de registro tutor deberá capturar los datos de la persona responsable que dará seguimiento al desarrollo de sus estudios. Para estudios de maestría será el coordinador del programa, y para estudios de doctorado tutor o asesor de tesis.

De no acreditar este trámite, la beca será suspendida temporalmente. Una vez regularizada la situación, se reactivará el apoyo y es importante mencionar que los meses suspendidos que hayan transcurrido no serán pagados.

**Responsables del proceso:**

**Javier Alejandro Miranda Cifuentes**

Seguimiento al Desempeño Académico y Modificaciones de Becas al Extranjero

seguimientoext@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1218

**Antonio de Jesús Reyes**

Seguimiento de Reportes Académicos de becarios Conacyt y becarios SENER.

areyes@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1233

**3. Cobertura de la beca**

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Conacyt podrá cubrir total o parcialmente alguno (s) de los siguientes rubros:

* **Apoyo económico mensual**, de acuerdo con lo establecido en el [tabulador oficial](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Tabulador_autorizado_2019.pdf) del Conacyt, en el Convenio de Asignación de Beca y en el Anexo Uno.
* **Colegiatura**, a este rubro se podrá cubrir el monto indicado en el Convenio de Asignación de Recursos y Anexo Uno, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria correspondiente.
* Apoyo para el **seguro médico**, conforme al [tabulador oficial](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Tabulador_Oficial_Seguro_Medico.pdf) del Conacyt y en el Anexo Uno.

Las condiciones y montos de la beca que se firmen al momento de su formalización y se hayan ingresado en la plataforma del Conacyt, no podrán ser modificados:

**\* Por cambio en el estado civil de soltero a casado.**

**\* Incremento en el número de dependientes para el apoyo del seguro médico.**

En el caso de la colegiatura, se podrá realizar el ajuste al monto formalizado por incrementos anuales establecidos oficialmente por la institución en el extranjero, este ajuste se podrá realizar a partir del segundo año del apoyo presentando en el formato mencionado en el punto 5.2 de esta guía, sin que éste exceda el monto tope anual de colegiatura establecido en la convocatoria correspondiente.

El apoyo que reciba un becario con dependientes, es para que ellos puedan vivir con el interesado en el extranjero, en caso contrario, deberá notificar al Conacyt para hacer los ajustes respectivos en los conceptos de Apoyo económico mensual y seguro médico, y así evitar ser sancionado por este Consejo.

Para el caso donde dos becarios sean cónyuges, deberán notificar de manera inmediata al Conacyt para ajustar el monto de apoyo económico mensual y monto de seguro médico el cual debe corresponder al de un becario soltero de conformidad al tabulador autorizado y evitar ser sancionado por este Consejo.

**3.1. Apoyo económico mensual**

Este concepto será depositado en el instrumento bancario otorgado por el Conacyt al becario dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, de conformidad con el [tabulador vigente de Apoyo económico mensual](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Tabulador_autorizado_2019.pdf) y a lo establecido en el Convenio de Asignación de Beca y Anexo Uno correspondiente.

Para tal efecto, la Subdirección de Becas al Extranjero proporcionará las tarjetas bancarias **BANORTE VTM** (para algunas divisas de dólares americanos y euros) y **CIBANCO** (para la divisa de libras esterlinas, así como algunas divisas de dólares americanos y euros) de acuerdo al país donde el becario realizará sus estudios, por lo que deberá ingresar al instructivo correspondiente para conocer el manejo de la tarjeta bancaria respectiva.

["Instructivo para realizar el cobro de su beca de Apoyo económico mensual y seguro médico. Procedimiento con Banorte-VTM EUA, Canadá y resto del mundo"](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Banorte_VTM_USD.pdf)

["Instructivo para realizar el cobro de su beca de Apoyo económico mensual y seguro médico. Procedimiento con Banorte VTM-EUROS. Comunidad Económica Europea"](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Banorte_VTM_EUR.pdf)

["Instructivo para realizar el cobro de su beca. Procedimiento con CIBANCO."](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Banorte_CIBANCO_LIBRAS.pdf)

Para las tarjetas **BANORTE VTM,** la activación se realiza automáticamente con la acreditación del primer depósito del apoyo económico mensual que realice el Conacyt, de conformidad con las fechas de inicio de la vigencia de la beca establecidas en el Anexo Uno.

**No es necesario que el becario realice algún trámite para la activación de la tarjeta en BANORTE.**

Para las tarjetas de **CIBANCO,** la activación, registro y generación del NIP de dicha tarjeta la deberá realizar el becario directamente en el portal de CIBANCO o en caso contrario comunicarse al Conacyt.

**Nota importante para todos los becarios:**

Deberá considerar que cada inicio de año, el Gobierno Federal realiza la apertura presupuestal del nuevo ejercicio fiscal dentro de los primeros días hábiles de enero. Por esta razón el depósito de la beca de apoyo económico mensual de dicho mes, se verá reflejado en su tarjeta bancaria dentro de los primeros siete días hábiles de dicho mes.

**Responsables del proceso:**

**Rocío Moreno Canales**

Seguimiento de Becarios en el Extranjero

rmoreno@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1515

**Leticia Ponce Solís**

Cuentas y Tarjetas Bancarias de Becarios en el Extranjero

lponces@conacyt.mx

Tel.: 555322-7700 ext. 1206

**3.2 Seguro médico**

Anualmente y según lo establecido en el [tabulador vigente de seguro médico](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Tabulador_Oficial_Seguro_Medico.pdf), el Conacyt depositará un monto fijo anual como apoyo para la adquisición de un seguro de gastos médicos mayores, el cual deberá contemplar los puntos que se mencionan en la [Guía para contratar un seguro de gastos médicos mayores](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Guia_compra-sm.pdf). No es necesario que el becario envíe el comprobante de la adquisición de este concepto, toda vez que firmó la carta responsiva de seguro médico.

Solo para el caso de los becarios en el Reino Unido y considerando que el pago del seguro médico es obligatorio por la duración del programa de estudios, Conacyt cubrirá la parte proporcional correspondiente a cada año durante la vigencia de su beca de conformidad con lo establecido en el tabulador vigente de seguro médico.

Para ello deberá enviar el comprobante de pago de este concepto al correo electrónico rmoreno@conacyt.mx con el cual se realizará el trámite respectivo. Este apoyo será depositado en la cuenta bancaria en donde se acreditan los recursos del Apoyo económico mensual.

**Responsables del proceso:**

Rocío Moreno Canales

Seguimiento de Becarios en el Extranjero

rmoreno@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1515

**3.3 Colegiatura**

El Conacyt realizará el pago de colegiatura del monto aprobado en el Convenio y en el anexo uno correspondientes a través de dos procedimientos.

Vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Institución de Educación Superior receptora del becario. Para ello es necesario que la Subdirección de Becas al Extranjero reciba el documento de cobro original y/o por correo electrónico ("Factura", "Invoice", "Recibo", "Receipt", "Bill", etc.) el cual deberá ser enviado por la persona responsable del área financiera de la institución.

Para tal efecto, el becario deberá presentar en la instancia correspondiente de la Institución de estudios:

A) La carta de asignación de su beca (Anexo Uno donde se indican los montos de la beca).

B) El [Formato para la transferencia electrónica](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/WIRE_TRANSFER_CONACYT.pdf).

**Responsables del proceso:**

**Silvia Vázquez Neria**

Seguimiento de pago de colegiatura a la institución.

svazquez@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1225

**Antonio Loreto**

antonio.loreto@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1219

Vía reembolso a la tarjeta bancaria del becario. Cuando la institución no acepte el pago por transferencia electrónica o solicite al becario de manera anticipada el pago de colegiatura antes del inicio de la vigencia de la beca, si el becario decide pagar el periodo académico con recursos propios para cumplir con los tiempos establecidos de la institución, le será reembolsado el monto pagado, en la tarjeta bancaria donde recibe la beca de Apoyo económico mensual.

Para tal efecto, el becario deberá enviar por correo postal y/o correo electrónico lo siguiente:

* Documento oficial de la Universidad en papel membretado dirigido al becario que confirme el pago realizado, periodo académico correspondiente, firmado y/o sellado por el responsable.
* Comprobante del pago realizado por el becario a la Universidad.
* En caso de que el becario envíe el documento por correo electrónico, éste deberá contar con el antecedente del comunicado enviado por la Universidad al interesado.

El trámite de reembolso queda sujeto a la recepción de la solicitud en el Conacyt, por lo que será responsabilidad del becario el envío oportuno de la información solicitada.

Por lo que deberá llenar el [Formato para solicitud de reembolso](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Formato_reembolso_coleg.pdf) anexando los documentos arriba mencionados.

**Responsables del proceso:**

**Rocío Moreno Canales**

Seguimiento de Becarios en el Extranjero

rmoreno@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1515

**4. Seguimiento al desempeño del becario**

El becario tiene la obligación de enviar el avance de sus actividades realizado **cada 6 (seis) meses-calendario** contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la beca, enviando el formato de "**reporte académico**", de conformidad con las siguientes instrucciones:

El becario deberá imprimir del sistema el formato de reporte académico. A partir del **séptimo mes** podrá visualizar, descargar y registrar el reporte del periodo que le corresponda y solicitar al tutor o coordinador académico registrado en el sistema que evalúen su desempeño académico. **Deberá venir firmado** por el tutor que el becario registró en nuestra plataforma.

Una vez que el tutor ha evaluado el desempeño académico en el formato establecido, el becario deberá capturar la evaluación realizada por el tutor en el sistema, en la pantalla "**académico**" y adjuntar en archivo PDF el**reporte firmado por el tutor**, durante los primeros quince días del séptimo mes.

En caso de que el becario no cumpla con el envío del documento y captura de la evaluación, no mantenga la calidad académica al que está obligado, no se dedique exclusivamente a los estudios o falte a cualquiera de los compromisos adquiridos, el Conacyt procederá a aplicar la sanción correspondiente conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.

**Responsables del proceso:**

**Javier Alejandro Miranda Cifuentes**

Seguimiento al Desempeño Académico y Modificaciones de Becas al Extranjero

seguimientoext@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1218

**Antonio de Jesús Reyes**

Seguimiento de Reportes Académicos de becarios Conacyt y becarios SENER.

areyes@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1233

**4.1 Movilidad del estudiante fuera del país de estudios**

Cuando el becario requiera realizar trabajo de investigación y/o campo, asistir a congresos o seminarios conducentes a la obtención del grado o cualquier movilidad a un país distinto al de los estudios por motivos académicos o personales, deberá notificarlo al Conacyt.

4.1.1 Para el caso de que la estancia académica sea en México y se contemple una duración de más de seis meses, el monto del Apoyo económico mensual se ajustará al equivalente a 800 dólares americanos al mes.

4.1.2 En el caso de una estancia en una institución o país diferente a los establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (que no sea México), el monto de Apoyo económico mensual no sufrirá ninguna adecuación.

En cualquiera de estas situaciones deberá llenarse el [Formato para estancias](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Formato_para_estancias.pdf) anexando un documento oficial del tutor y/o asesor y remitirlo vía correo electrónico al Conacyt.

**Responsables del proceso:**

**Javier Alejandro Miranda Cifuentes**

Seguimiento al Desempeño Académico y Modificaciones de Becas al Extranjero

seguimientoext@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1218

**José Alberto Villegas Díaz Disciplina**

Seguimiento de ajustes de becas

jose.villegas@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1215

**4.2 Suspensión temporal de la beca**

Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el **Reglamento de Becas (artículo 19)**, se suspenderá el apoyo y el Conacyt no estará obligado a entregar al becario los recursos comprometidos en el Convenio de Asignación de Beca.

El plazo de suspensión por incumplimiento del becario no podrá ser mayor de seis meses. Transcurrido este periodo de tiempo, se procederá a la cancelación de la beca.

**4.3 Reanudación de la beca**

La reanudación de la beca será posible una vez que el becario acredite **documentalmente ante la Subdirección de Becas al Extranjero** al correo electrónico a.reyes@conacyt.mx el cumplimiento de las obligaciones omitidas y se realizará bajo los siguientes criterios:

**Apoyo económico mensual:**

Se cubrirá a partir del mes en que se haya autorizado la reactivación de la beca. **No se realizarán pagos retroactivos por los meses que haya durado la suspensión.**

**Seguro Médico:**

Será cubierto por el periodo de vigencia de la beca autorizada.

**Colegiatura:**

Se cubrirá el pago autorizado por el Conacyt a la Universidad (o el reembolso correspondiente al becario) y por el periodo **de vigencia de beca autorizada, a partir del mes siguiente a la reactivación de la misma.**

Los pagos se realizarán de acuerdo con el apartado 3 de esta Guía.

Cuando el becario solicite la suspensión con autorización de su institución de estudios, o sufra de una incapacidad temporal, médica o de fuerza mayor, debidamente justificada y documentada ante la Subdirección de Becas al Extranjero, deberá notificarlo al correo electrónico jose.villegas@conacyt.mx, donde se resolverá su petición de acuerdo con el **artículo 24 del Reglamento de Becas**.

**5. Modificaciones a las becas**

Las condiciones de las becas podrán ser objeto de modificación previa solicitud y evaluación respectiva, en los siguientes casos:

* Modificaciones por causa de fuerza mayor debidamente justificadas

La autorización de modificación a la beca que, en su caso, otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal y no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia efectiva prevista en la Convocatoria, Convenio correspondiente y en lo dispuesto en los artículos 17 y 23 del Reglamento de Becas.

**5.1 Modificaciones por causa de fuerza mayor debidamente justificadas**

De existir alguna causa de fuerza mayor que obligue al becario a solicitar otro tipo de modificación a los términos originales de su apoyo al momento de la formalización, deberá justificarla debidamente ante la Subdirección de Becas al Extranjero, mediante el envío en original de los siguientes documentos:

* [Formato debidamente llenado](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Formato_Extension_beca.pdf).
* Carta expresando los motivos firmada por el becario.
* Documentación soporte que justifique las causas que obligan al becario a solicitar la modificación avalado por el coordinador académico (en caso de maestría) y tutor o asesor (en el caso de doctorado) que el becario haya registrado ante el Conacyt y quien dé seguimiento a sus estudios.
* En el caso de una solicitud de ampliación a la vigencia de la beca, deberá incluir una carta emitida por el coordinador, tutor o asesor donde avale el tiempo de ampliación y un cronograma de las actividades a realizar durante el tiempo solicitado. Ambos documentos firmados de manera autógrafa por el responsable.

Esta petición deberá realizarse durante los últimos seis meses antes del término de vigencia a la beca, en su caso el apoyo autorizado no será retroactivo.

Los documentos originales deberán ser enviados a la atención de:

**Javier Alejandro Miranda Cifuentes**

Seguimiento al Desempeño Académico y Modificaciones de Becas al Extranjero

seguimientoext@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1218

Con domicilio en:

**Conacyt.**

Av. Insurgentes Sur 1582

Col. Crédito Constructor.

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940

Ciudad de México.

Una vez que la solicitud sea recibida en la Subdirección de Becas en el Extranjero, el becario recibirá por correo electrónico la confirmación de recepción de los documentos y en el transcurso de 25 días hábiles posteriores a dicha confirmación recibirá el dictamen correspondiente por el mismo medio.

**6. CAMBIO DE NOMBRE DEL COORDINADOR, TUTOR O ASESOR.**

Derivado de algún cambio en el nombre del coordinador del programa de estudios (maestrías) o del tutor o asesor (doctorado) que le den seguimiento en el programa de estudios, es necesario que llene solo el formato del punto 5.1 y anexe el documento oficial de la Universidad firmada por personal responsable del área correspondiente en la institución, donde se mencione la modificación y se indique el nombre de la persona que sustituirá a la persona registrada en la plataforma del Conacyt.

**Dicha solicitud deberá ser enviada vía correo electrónico a:**

Javier Miranda Cifuentes

Seguimiento al Desempeño Académico y Modificaciones de Becas al Extranjero

seguimientoext@conacyt.mx

José Alberto Villegas Díaz Disciplina

Seguimiento de ajustes de becas

jose.villegas@conacyt.mx

**7. Conclusión de la beca**

Una beca se considera concluida cuando el becario ha cumplido con el objeto de la misma, es decir, haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado al Conacyt la información y documentación que lo acredite dentro de los 12 meses siguientes a la conclusión de la beca.

En caso de que el becario concluya con sus estudios y obtenga el grado previo al término de la vigencia de la beca, deberá notificar inmediatamente a la Subdirección de Becas al Extranjero para realizar el registro de baja correspondiente y no deberá hacer uso de los recursos que se depositen a partir de la obtención del grado.

Cuando el becario haya cumplido con los requisitos anteriores, adquirirá la calidad de "Ex becario del Conacyt", y podrá formar parte de su "Comunidad de Exbecarios", lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que en el marco de la Ley se desarrollen para ellos. Asimismo, podrá solicitar se le expida su Carta de Reconocimiento.

**Responsable del proceso:**

**Liliana González García**

ligonzalez@conacyt.mx

Tel. 53 22 77 00 ext. 1313

**8. Cancelación de la beca**

Una beca se considera cancelada cuando el becario incumpla o incurra en lo establecido en los **Artículos 19 y 25** **del Reglamento de Becas**, respectivamente. La Subdirección de Becas al Extranjero hará del conocimiento del becario la cancelación de la beca en el correo electrónico que tenga registrado en la base de datos correspondiente. En ese sentido, se le considerará como "becario en incumplimiento", sin que pueda obtener ningún otro apoyo del Conacyt en tanto no regularice su situación. Para esto último, deberá ponerse en contacto al correo liberaciondebeca@conacyt.mx .

**9. Sanciones**

Cuando al becario se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 de este Reglamento, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación. El Conacyt hará pública a través de su página electrónica, la relación de los becarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los convenios de asignación.

En los numerales 8 y 9, el becario deberá contactar al área de Exbecarios del Conacyt para regularizar su situación.

**Responsables del Programa**

Marcela Cruz Caballero

Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero

**Edwin Ricardo Triujeque Woods**

Director de Becas